



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2018-GRA/CR.

Huaraz, 16 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 13 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 020-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 10 de Julio del 2018, la solicitud verbal del Consejero Regional **Toribio Salazar Garay**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano **NORMATIVO** y **FISCALIZADOR** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Viernes 13 de Julio del presente año, instada con la Convocatoria N° 020-2018-SE-GRA-CR/CD, el Consejero Regional de la Provincia del Huari **Toribio Salazar Garay**, informa a los Miembros del Consejo Regional que el Consejero Regional de Ancash que representa a la Provincia de Huari - Ancash **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, se encuentra mal de salud; en ese contexto, pide al Consejero Delegado, dar cuenta al Pleno de Consejo Regional respecto a la solicitud de justificación de inasistencia del citado Consejero Regional por motivos de **SALUD** con **cargo a regularizar** con la documentación correspondiente;

Que, del Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada por el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se colige que el Consejero Regional por la Provincia de Huari - Ancash, regularizará de manera documentada;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

conducta o norma institucional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por MAYORÍA, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes Trece de Julio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día **Viernes Trece de Julio del 2018**, requerido por el Consejero Regional de la Provincia de Huari – Ancash **ELEUTERIO ZACARÍAS RÍMAC LOARTE**, con **CARGO** a **REGULARIZAR**, y conforme a los considerandos señalados en el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO